

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, GUATEMALA
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 85188**

**AUDITORIA
Examen a las Cuentas por Cobrar y Pagar
DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2019**



SAN PEDRO AYAMPUC - GUATEMALA, JULIO, 2019

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	4
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	5
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	8
COMISION DE AUDITORIA	9



ANTECEDENTES

La Municipalidad de San Pedro Ayampuc, es una institución que de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias, pertenece al Sector Público de Guatemala, subsector de Gobiernos Locales, grupo de Municipalidades según Departamento, siendo una entidad autónoma, al servicio del municipio, cuyo fin principal es realizar un trabajo eficiente en beneficio de los vecinos del municipio.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM-

La Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala, cuenta con la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM-, creada para cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales, la



gestión de financiamiento, la ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio. Dicha dirección está integrada por las áreas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería.

Dirección de Servicios Públicos

Para el cumplimiento de sus competencias en materia de prestación de servicios públicos municipales, la municipalidad debe Garantizar que la población disponga de servicios municipales en condiciones de eficiencia, calidad, equidad, continuidad, transparencia y excelencia en la atención al público. Esta dirección velará porque las condiciones financieras derivadas de la prestación y funcionamiento de los servicios públicos municipales, sean favorables a los intereses del municipio.

Tesorería Municipal

Es la dependencia municipal responsable de la administración de los ingresos municipales, programando los ingresos y egresos según los planes municipales, de acuerdo al origen y destino de los fondos con apego a las normas emitidas por los entes rectores de la administración financiera pública.

OBJETIVOS

GENERALES

- Verificar el monto de las cuentas pendientes de cobro, así como, la existencia y aplicación de una política para el cobro puntual de las cuentas por cobrar por los servicios que presta la municipalidad.
- Verificar que los importes a pagar por todo concepto corresponden a obligaciones contraídas por la entidad y son razonables respecto a los importes que se piensan pagar.

ESPECIFICOS

- Evaluar la estructura de Control Interno establecida para las cuentas por cobrar y cuentas por pagar.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas por pagar en el Balance General.
- Verificar que existan procedimientos adecuados para el cobro de ingresos en status de mora.



-
- Verificación de la autenticidad de las cuentas y documentos por pagar, su adecuado registro y control.
 - Determinar la existencia de un programa de pagos a proveedores y acreedores.

ALCANCE

- La evaluación de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar, comprendió el período del 01 de enero al 30 junio de 2019.
- Se evaluó el control interno en el área de cuentas por cobrar y cuentas por pagar.
- Se evaluó la existencia de políticas y procedimientos para la recuperación de cuentas por cobrar.
- Se evaluó el adecuado registro de las cuentas por pagar en el Balance General.
- Se evaluó que se tenga establecido una programación de pagos a proveedores y acreedores.
- Se evaluó que las cuentas por cobrar y cuentas por pagar existan.

INFORMACION EXAMINADA

Se evaluó el monto pendiente de cobro por servicio de agua potable, y en el área de cuentas por pagar:

Cuentas a Pagar a Largo Plazo

La integración de esta cuenta al 30/ 06/2019 es de Q.18,629,478.51, el cual es razonable, conformado de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Descripción	Valor
2232	Prestamos Internos a Largo Plazo	Q 4,337,498.45
2221	Documentos a Pagar a Largo Plazo	Q 14,291,980.06
	TOTAL	Q 18,629,478.51

Prestamos Internos de Largo Plazo

Al 30 de junio de 2019, esta cuenta presenta un saldo de Q. 4,337,498.45, el cual



es razonable, conformado de la siguiente forma:

Cuenta Contable	Descripción	Valor
2232-00-00-42-0161-0007	INTERMEDIACION FINANCIERA ENTRE BANRURAL , MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL SEGÚN CONVENIO No. 079-2008	Q 2,552,000.00
2232-00-00-42-1501-0001	INTERMEDIACION FINANCIERA ENTRE EL INFORM Y BANRURAL SEGÚN CONVENIO No. JD-025-2016	Q 1,785,498.45
TOTAL		Q 4,337,498.45

Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 30 de junio de 2019 esta cuenta presenta un saldo de Q 14,291,980.06, el cual es razonable, conformado de la siguiente forma:

Cuenta Contable	Nombre de Convenio	Saldo al 30/06/2019
2221-02-00-12-0-0	Reconocimiento de Deuda con Empresa Eléctrica de Guatemala, sociedad Anónima	Q 14,291,980.06
TOTAL		Q 14,291,980.06

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

- Durante el desarrollo del examen no se presentaron circunstancias adversas que limitaran la ejecución del trabajo.
- Se tuvo completa y total disposición de los responsables de las áreas sujetas a evaluación
- Se presentaron todos los documentos e información requerida.



HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Inexistencia de políticas y procedimientos para recuperar cuentas por cobrar

Condición

Al verificar las cuentas por cobrar, por servicio de Agua Potable, se determinó que la deuda por dicho servicio al 30 de junio de 2019, según reporte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, asciende a Q.7,598,533.84, lo que indica falta de gestión de cobro por parte de la entidad

Criterion

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 53, Atribuciones y obligaciones del Alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las ordene e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal... d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.. e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales.

Del mismo cuerpo legal, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley."

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) versión II, en el numeral 6.4.4.3, indica: "Programación Financiera. La programación financiera comprende un conjunto de acciones relacionadas con la supervisión, gestión, control y evaluación de los flujos de entradas y salidas de fondos de la Tesorería Municipal."

Causa

No se ha implementado políticas y procedimientos adecuados para la recuperación, de cuentas por cobrar a través de herramientas de control



pertinentes de gestión administrativa y cobro de los ingresos por servicios de agua potable

Efecto

Al no disponer de los ingresos propios municipales, no se pueden realizar proyectos de beneficio para la población.

Recomendación

Se deben implementar y coordinar procedimientos de cobros a las personas que tengan cuentas pendientes, a fin de recuperarlas y con ello incrementar los ingresos municipales.

Comentario de los Responsables

No se tienen establecidos procedimientos de cobro, sin embargo se dará seguimiento a las recomendación planteada

Comentario de Auditoría

Se confirma la presente observación.

Hallazgo No.2**Inexistencia de Programación de Pagos****Condición**

Se determinó que en la Dirección Financiera no se cuenta con una Programación de Pagos a los proveedores; es decir, no se calendariza un día a la semana para realizar pago a proveedores y servicios.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) Primera Versión, numeral romano II, Modulo de Tesorería, numeral 1.7, Programación de Pagos; establece: “Fijar calendario de pagos, estableciendo un día a la semana para el pago de proveedores y servicios, que conforme a los criterios legales, hayan sido devengados.”

Causa

No se tiene implementado un plan de pagos de acuerdo a las actividades programadas por la Municipalidad

Efecto

Cuando no se tiene un plan de pago a los proveedores y acreedores, se corre el



riesgo de incumplimiento de pago, perder el crédito otorgado y realizar el pago sin el debido proceso

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a Dirección Financiera, a efecto de programar días específicos para el pago a los proveedores y acreedores.

Comentario de los Responsables

Comentario de Auditoría



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	DAVID CAÑA DIAZ	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2019	30/06/2019
2	ERIK ALEXANDER MORALES ZAVALA	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	01/01/2019	30/06/2019
3	MARLYN KORINA BARRIOS HERRERA	ENCARGADA DE LOS SERVICIOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL	01/01/2019	30/06/2019



COMISION DE AUDITORIA

MARCOS ANTONIO LOPEZ CHAVEZ

Auditor

